



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Cesión de porción de calle Rev. Padre Bonucelli.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4028 / 2019

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande ha desarrollado distintos proyectos de infraestructura, vivienda y servicios en todo el ejido urbano de la ciudad;
que en materia de vivienda el ejecutivo viene actuando en distintas zonas con soluciones y proyectos para abarcar la gran demanda de la casa propia;
que además se han obtenido a lo largo de la gestión la adquisición de tierras en puntos estratégicos de la ciudad que soportan y soportaran la construcción de viviendas;
que además el crecimiento de la ciudad a través de urbanizaciones privadas ha desarrollado gran demanda de infraestructura sanitaria y vial que dé respuesta a la conectividad de los servicios;
que en la sección X y la sección P de nuestra ciudad se han desarrollado urbanizaciones privadas y municipales que necesitan del desarrollo de la infraestructura vial de conexión;
que se han firmado convenios con la intención de adquirir tierras en forma de permuta y a cambio de infraestructura vial como es el caso de que se firmó con la desarrolladora Chacra 11 S.A;
que además el Municipio con la intención de seguir con la planificación planteada en el código de Desarrollo Urbano y Territorial que marca el ordenamiento de la ciudad, ha decidido conectar las secciones P y X de la Ciudad a través de la continuación de la calle San Martín a través de la calle Bonucelli, para acceder a los barrios desarrollados en estas secciones;
que esta apertura de calle está limitada por la base aeronaval de la ciudad administrada por la agencia de bienes del Estado Nacional ABBE;
que el ABBE necesita una autorización del Concejo Deliberante para que el Ejecutivo realice los trámites ante este Ente para la cesión de la calle que corresponde y así lograr conectar la ciudad con estos barrios.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a gestionar ante la Agencia de Bienes del Estado Nacional, la cesión de la porción de la calle Bonucelli correspondiente al tramo entre la avenida San Martín y el Macizo P75 en un ancho de 15 m de acuerdo a la Ley Nacional de Mensuras y el plan de Desarrollo Urbano y territorial de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 SEPTIEMBRE DE 2019.

FR